



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0370-2018-UNAP
Iquitos, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 090-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 19 de marzo de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el duplicado de título profesional;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don José Luis Díaz Arévalo, optó el título profesional de médico cirujano, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 0629-2015-UNAP, del 10 de junio de 2015, encontrándose inscrito en el Libro N° 32, Folio N° 123, Registro N° 15136 y diploma N° A 01892894, de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma de título profesional de médico cirujano, a favor de don José Luis Díaz Arévalo, por motivo de pérdida;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 02-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable de la vicerrectora académica, contenida en el Oficio N° 0201-2018-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado del diploma de título profesional de médico cirujano**, a favor de don **José Luis Díaz Arévalo**, por motivo de pérdida, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del duplicado de título profesional de médico cirujano.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0370-2018-UNAP



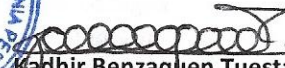
ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el diario oficial “El Peruano”, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, FMH, DGA, DRGAA, AGT, SUNEDU, Abast., Leg., Int., SG, El Peruano, Archivo(2)
jevd.